

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-0452 00

De acuerdo con la documental obrante en el protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Por secretaría ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, poniendo a su disposición las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, para tal fin habrán de remitirse, además, de la comunicación aquí ordenada los oficios que en su momento fueron elaborados, la constancia de diligenciamiento de los mismos y las respuestas proferidas por las entidades respectivas.
2. Del mismo modo, habrá de informarse al juez del concurso que para el presente asunto no se encuentra a disposición suma alguna, por ende, no es posible efectuar la conversión de títulos solicitada. Remítase el informe obrante a folio 22 del cuaderno principal.
3. Finalmente, por secretaría, ofíciase al Juzgado Once (11) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de esta ciudad, informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes comunicado habida cuenta que, mediante auto de fecha 23 de junio de 2021, se ordenó la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades con ocasión del inicio del proceso de Reorganización de Industrias Alimentos y Catering S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 16 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6cb5bf6f7ab78e4a6a607104a4183eea2b5fe890d6f5ef7cfa0cf60fb9e945d**

Documento generado en 15/11/2022 08:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>